Auto Sustanciación No. 733
Proceso: D.E.U.M.H
Radicado: 2022-00043
Demandante: CRISTINA MILLÁN CARDONA
Demandado: JAIME EDUARDO MEDIDA MORENO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De lo informado por LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la localidad, respecto a las medidas cautelares decretadas en el radicado de la referencia, mediante oficio fechado del ocho (08) de septiembre del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante desde el folio 190 al folio 196 del Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

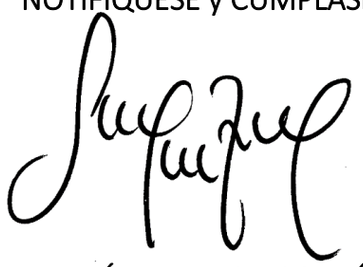

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 139 del 16 de septiembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.